MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 01 JUL 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondon Andrade trató la "Declaratoria de Necesidad e Interés Público", contando con el siguiente documento: Informe N° 367-2019-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 367-2019-GDU/MDJLBYR la Gerencia de Desarrollo Urbano da cuenta de tres proyectos de inversión que son de necesarios y urgentes para el Distrito, como son: **1) Intercambio Vial Andrés Avelino Cáceres con Vidaurrázaga,** toda vez que el actual intercambio vial en esta zona se construyó hace más de 12 años tratando de resolver la gran cogestión vehicular existente en la zona que se caracteriza por ser principalmente comercial, y a pesar de las críticas al proyecto en su momento este proyecto se llevó a cabo con un paso a desnivel elevado de 4 carriles por la Avenida Andrés Avelino Cáceres sobre la Avenida Vidaurrázaga, el diseño del mismo en la actualidad ha generado mayor caos vehicular y delincuencia en la zona; **2) Ampliación de la Av. La Cultura hasta la Av. Pizarro**, ya que en la actualidad la avenida Andrés Avelino Cáceres no cuenta con una continuidad vial, terminando a la altura del Parque los Coritos, esta vía categorizada como vía interregional es un eje vial importante en el Plan Director de la Ciudad de Arequipa; **3) Ampliación y Mejoramiento de la Calle Colón, desde el Puente Perú hasta el cruce denominado 3 Acequias**; ya que en la actualidad la Calle Colón se ha convertido en un eje articulador entre el Centro de la Ciudad y el Cono Sur de la ciudad articulando los Distritos de Sabandía, Characato, Pocsi, a la vez que conecta con la carretera que se dirige a la Provincia de Sanchez Cerro.

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto **UNÁNIME** de sus miembros,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad e Interés Público los siguientes proyectos de inversión, por ser sumamente relevantes para el desarrollo del Distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero:

1) Intercambio Vial Andrés Avelino Cáceres con Vidaurrázaga
2) Ampliación de la Av. La Cultura hasta la Av. Pizarro
3) Ampliación y Mejoramiento de la Calle Colón desde el Puente Perú hasta el Cruce denominado 3 Acequias

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano así como las diversas Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO
C.D. Paúl Rondón Andrade
ALCALDE